Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YiG1auSp6Bu8zdybVmY
Firmado por LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS el 18/09/2026 12:19:19
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 18/09/2026 13:13:01
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS-MONTES NORTE «ENTREPARQUES» PARA EL IMPULSO DE LA COOPERACIÓN Y RECIPROCIDAD TERRITORIAL

En Ciudad Real, a la fecha indicada junto a la firma

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Cañizares Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real, en nombre y representación del mismo, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, con CIF P1303400D y sede en Plaza Mayor 1, 13001 de Ciudad Real

Y, de otra parte, D. Luis Alberto Lara Contreras, titular de la Presidencia de la Asociación de Desarrollo Cabañeros-Montes Norte «Entreparques», en nombre y representación de dicha entidad, conforme a las facultades que le atribuyen sus estatutos y acuerdos internos, con CIF G13337431 y sede en C/ Cervantes, 69 de Porzuna (Ciudad Real)

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio Marco y,

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento de Ciudad Real, en el ejercicio de sus competencias y de acuerdo con los principios de cooperación entre las Administraciones y demás entidades que participan en el desarrollo territorial, considera de interés promover iniciativas que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural y ambiental, así como a la mejora de la calidad de vida y a la cohesión territorial.

SEGUNDO. - Que la Asociación de Desarrollo Cabañeros-Montes Norte «Entreparques» desarrolla actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo sostenible, la cooperación territorial, la valorización de los recursos naturales, culturales y económicos y la generación de oportunidades en su ámbito territorial.

TERCERO. - Que Ciudad Real y el territorio integrado en el ámbito de actuación de Entreparques mantienen relaciones de carácter económico, social, cultural, educativo y territorial que aconsejan establecer un marco estable de cooperación

basado en la complementariedad, la reciprocidad territorial, la sostenibilidad, la innovación y la cohesión social.

CUARTO. - Que ambas partes consideran conveniente establecer un marco general de colaboración que permita impulsar y desarrollar, posteriormente, actuaciones concretas de interés común mediante los instrumentos jurídicos que resulten procedentes.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre el Ayuntamiento de Ciudad Real y la Asociación de Desarrollo Cabañeros-Montes Norte «Entreparques» para impulsar iniciativas y proyectos de interés común que favorezcan el desarrollo equilibrado del territorio, mejoren la calidad de vida de la población y fortalezcan las relaciones entre el medio urbano y el medio rural.

El presente Convenio tiene carácter estratégico y general y no implica, por sí mismo, la realización de actuaciones concretas ni genera obligaciones económicas directas para las partes.

Las actuaciones específicas que se acuerden en desarrollo del presente Convenio deberán concretarse, cuando resulte necesario, mediante los correspondientes convenios específicos, protocolos, programas, proyectos u otros instrumentos jurídicos admitidos por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDA. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

La colaboración entre las partes se regirá por los siguientes principios:

a) Reciprocidad territorial y beneficio mutuo.
b) Desarrollo sostenible y resiliencia frente a los efectos del cambio climático.
c) Igualdad de oportunidades y cohesión territorial.
d) Innovación, participación y cooperación institucional.
e) Respeto y puesta en valor del patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico.
f) Aprovechamiento complementario de los recursos y capacidades de ambos territorios.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YiG1auSp6Bu8zdybVmY
Firmado por LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS el 18/09/2026 12:19:19
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 18/09/2026 13:13:01
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

g) Apertura a la participación de otras entidades y agentes cuando ello contribuya al cumplimiento de los objetivos comunes.

TERCERA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

Las partes podrán promover actuaciones conjuntas, entre otras, en los siguientes ámbitos:

a) Turismo y promoción territorial.
b) Desarrollo económico, empleo y emprendimiento.
c) Consumo responsable y promoción de productos de proximidad.
d) Responsabilidad social territorial.
e) Medio ambiente, biodiversidad y adaptación al cambio climático.
f) Cultura, patrimonio e identidad territorial.
g) Educación, universidad, conocimiento e innovación.
h) Juventud, deporte y promoción de hábitos de vida saludable.
i) Movilidad sostenible y conectividad territorial.
j) Servicios públicos, bienestar social, igualdad, accesibilidad e inclusión.
k) Digitalización e inteligencia territorial.
l) Captación de financiación y proyección exterior.

La relación anterior tiene carácter abierto y no limitativo, pudiendo incorporarse otros ámbitos de colaboración que respondan al objeto y finalidad del presente Convenio.

CUARTA. DESARROLLO DE ACTUACIONES CONCRETAS

Las actuaciones que se desarrollen al amparo del presente Convenio deberán definir, cuando su naturaleza lo requiera:

a) Los objetivos y resultados previstos.
b) Las actuaciones a desarrollar y su calendario.
c) Las entidades y personas responsables.
d) Los recursos humanos, materiales o económicos necesarios.
e) El régimen de financiación, cuando exista.
f) Los indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación.

La aprobación de cada actuación concreta requerirá la tramitación y aprobación del instrumento jurídico que corresponda conforme a su naturaleza y a la normativa aplicable.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YiG1auSp6Bu8zdybVmY
Firmado por LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS el 18/09/2026 12:19:19
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 18/09/2026 13:13:01
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

QUINTA. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, impulso y coordinación del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes designados por cada una de las partes.

Corresponderá a la Comisión:

a) Identificar prioridades y oportunidades de colaboración.
b) Proponer actuaciones y proyectos específicos.
c) Realizar el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen.
d) Evaluar los resultados obtenidos.
e) Resolver las cuestiones de interpretación y coordinación que puedan plantearse en relación con el presente Convenio.
f) Promover, cuando resulte conveniente, la participación de otras entidades.

La composición concreta y las normas de funcionamiento de la Comisión se determinarán de común acuerdo por las partes.

SEXTA. LABORATORIO DE RELACIONES URBANO-RURALES

Las partes podrán promover la creación de un espacio de cooperación, innovación y experimentación territorial denominado «Laboratorio Ciudad Real–Entreparques», destinado, entre otras finalidades, a:

a) Diseñar y desarrollar proyectos piloto.
b) Identificar y promover oportunidades de financiación.
c) Compartir conocimiento y buenas prácticas.
d) Favorecer la participación de universidades, empresas, asociaciones, entidades sociales y ciudadanía.
e) Evaluar resultados y formular propuestas de mejora.

La creación y funcionamiento de dicho espacio no supondrá la constitución de una nueva persona jurídica.

SÉPTIMA. PARTICIPACIÓN DE TERCERAS ENTIDADES

Las partes podrán promover la participación en actuaciones concretas de otras Administraciones Públicas, universidades, centros tecnológicos, entidades empresariales, fundaciones, asociaciones, empresas y entidades sociales, cuando su intervención contribuya al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YiG1auSp6Bu8zdybVmY
Firmado por LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS el 18/09/2026 12:19:19
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 18/09/2026 13:13:01
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6

La participación de terceros se formalizará mediante el instrumento jurídico que corresponda en cada caso.

OCTAVA. RÉGIMEN ECONÓMICO

La firma del presente Convenio Marco no genera obligaciones económicas directas ni compromisos de gasto para las partes.

Cualquier aportación económica, material, técnica o de personal que pudiera derivarse de actuaciones concretas deberá ser objeto de definición expresa en el correspondiente instrumento de desarrollo y quedará condicionada, en su caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de la normativa aplicable.

NOVENA. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Las partes podrán desarrollar acciones de comunicación, divulgación y participación relacionadas con las actuaciones realizadas en el marco del presente Convenio, respetando en todo caso las respectivas normas de identidad institucional y las obligaciones legales que resulten aplicables.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de su formalización y surtirá efectos conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Antes de la finalización del plazo de vigencia, las partes podrán acordar expresamente su prórroga, dentro de los límites y requisitos establecidos por la normativa aplicable.

UNDÉCIMA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo expreso y escrito de las partes, previa tramitación del correspondiente expediente y cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YiG1auSp6Bu8zdybVmY
Firmado por LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS el 18/09/2026 12:19:19
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 18/09/2026 13:13:01
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

DUODÉCIMA. EXTINCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la finalización de su plazo de vigencia o por cualquiera de las demás causas legalmente previstas.

Asimismo, podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes o por imposibilidad sobrevenida de cumplimiento de su objeto.

Cuando proceda, los efectos de la resolución se determinarán mediante acuerdo de las partes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme al ordenamiento jurídico.

DECIMOTERCERA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente documento tiene naturaleza de Convenio Marco de colaboración y constituye un instrumento general para el establecimiento de relaciones de cooperación entre las partes.

No crea una nueva entidad jurídica, no modifica el régimen competencial de las entidades firmantes y no implica transferencia de competencias.

El Convenio se regirá por sus propias cláusulas y por la normativa que resulte aplicable, en particular por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de las especialidades derivadas del régimen jurídico de las entidades locales y de la normativa aplicable a cada actuación concreta.

Y, en prueba de conformidad, las partes formalizan electrónicamente el presente Convenio en la fecha indicada en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS-MONTES NORTE "ENTREPARQUES"
Fdo. Francisco Cañizares Jiménez	Fdo. Luis Alberto Lara Contreras
Alcalde-Presidente	Presidente Asociació

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2YiG1auSp6Bu8zdybVmY
Firmado por LUIS ALBERTO LARA CONTRERAS el 18/09/2026 12:19:19
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 18/09/2026 13:13:01
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6